

ACTA SESIÓN N°1186

En Santiago, a 01 de junio de 2021, siendo las 09:13 hrs., se da inicio a la presente sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, la que, en conformidad a lo dispuesto en la sesión n°1081, de fecha 17 de marzo de 2020, se realiza vía remota a través de sistema de videoconferencia, con la asistencia de la sra. consejera Natalia González Bañados, el sr. consejero Francisco Leturia Infante y el sr. consejero Bernardo Navarrete Yañez. La presidenta doña Gloria de la Fuente González manifestó que se incorporará durante el transcurso de la sesión. En virtud de lo anterior y atendido el acuerdo adoptado en la sesión n°1048, de fecha 21 de noviembre de 2019, del consejo directivo, asume la presidencia de esta sesión el consejero Francisco Leturia Infante hasta que se incorporé la presidenta. Asimismo, se encuentran participando vía remota en esta sesión don David Ibaceta Medina, en su calidad de director general (S) del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; y como secretario del consejo directivo, el abogado de esta Corporación don Felipe Díaz Wittig.

Resumen ejecutivo

La presente sesión ordinaria del consejo directivo fue convocada para analizar los siguientes temas. En cuestiones previas se dio cuenta de conversaciones con el Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia sobre indicaciones al proyecto de ley de transparencia 2.0; sobre el comunicado de prensa acerca de las investigaciones sumarias ordenadas instruir por el Consejo contra 17 organismos; enunciación de temas para tratarse en reunión entre los consejeros; información referida a personas contagiadas con VIH; reposición presentada contra oficio pronunciamiento ATELMO. En los temas de tabla se presentó el reporte de gestión mensual de abril de 2021; se presentaron 3 pronunciamientos del Consejo; se decidieron amparos y reclamos.

Los acuerdos adoptados fueron: (i) postergar la aprobación de las actas de las sesiones n°1183 y n°1185; (ii) solicitar al Ministerio de Salud remita información sobre el listado de personas contagiadas con VIH y los protocolos de seguridad en el tratamiento de esa listado; se envíe mensualmente a los consejeros un listado de los asuntos y acuerdos pendientes; hacer llegar minuta con los verificadores que utilizará el Consejo para mantener información sobre las actividades que ejecuta; (iii) reportar el estado en que quedaron las negociaciones con la CUT para suscripción de un convenio de colaboración sobre transparencia; (iv) aprobar el reporte de gestión mensual de abril de 2021; (v) hacer llegar a los consejeros la reposición contra el oficio Atelmo; (vi) aprobar el reporte de gestión del mes de abril 2021; (vii) autorizar el despacho del oficio con pronunciamiento a la Municipalidad de Curicó; (viii) autorizar el despacho del oficio con pronunciamiento solicitado por persona natural; (ix) autorizar despacho oficio con observaciones y recomendaciones en materia de protección de datos personales al Ministerio de Salud; (x) aprobar la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC; autorizar la ejecución inmediata de todos los acuerdos antes indicados.



Índice.

Primera parte

I. CONVOCATORIA.....	3
II. QUORUM PARA SESIONAR.....	3
III. GRABACIÓN DE SESIONES.....	3

Segunda parte

I.- APROBACIÓN DEL ACTA PENDIENTE.....	3
Acuerdo 1.....	4
II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.....	4
1.- Conversación con el Ministro Secretario General de la Presidencia sobre indicaciones al proyecto de ley de transparencia 2.0.....	4
2.- Comunicado en prensa sobre el inicio de las investigaciones sumarias que se ordenaron instruir por el Consejo.....	6
3.- Enunciación de algunos temas para su análisis en la reunión que tendrán los consejeros	7
Acuerdos 2.....	8
4.- Información referida a personas contagiadas con VIH.....	8
Acuerdos 3.....	9
5.- Información sobre el estado de negociación con la Central Unitaria de Trabajadores (CUT).....	10
Acuerdos 4.....	10
6.- Recurso de reposición presentado contra el Oficio N°127, de 2021, que contiene el jurídico sobre la adecuación al ordenamiento jurídico de solicitud y tratamiento de datos personales efectuado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.....	10
Acuerdos 5.....	11
III.-TABLA.....	12
III.1. INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE ABRIL DE 2021.....	12
Acuerdo 6.....	14
III.2. PRONUNCIAMIENTOS DEL CONSEJO.....	14
a) Pronunciamiento solicitado por la Municipalidad de Curicó.....	14
Acuerdos 7.....	15
b) Pronunciamiento solicitado por el señor Leonardo Souto Silva, referido a una serie de hechos relacionados con el tratamiento de datos personales y sensibles efectuados por funcionarios de la Comisión Médica Preventiva e Invalidez (COMPIN).....	15
Acuerdos 8.....	16
c) Observaciones y recomendaciones en materia de protección de datos personales, con relación con la plataforma web “mevacuno.gov.cl” del Ministerio de Salud.....	17
Acuerdos 9.....	17
III.3. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.....	18
ACUERDO 10 sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC.....	19
III.4. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.....	20
IV.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.....	23



PRIMERA PARTE

I. CONVOCATORIA.

El presidente de la sesión informó el cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

II. QUORUM PARA SESIONAR

El presidente de la sesión manifestó asistían a esta sesión de manera remota él, la sra. consejera Natalia González Bañados y el sr. consejero Bernardo Navarrete Yañez, haciendo presente que la presidenta se integrará a la sesión con posterioridad a su inicio; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del aludido D.S. N° 20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.

III. GRABACIÓN DE SESIONES

El presidente de la sesión señala que la presente sesión será grabada en conformidad a los términos establecidos en el Reglamento sobre grabación y procedimiento de acceso, resguardo y conservación de la grabación de las sesiones del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, aprobado mediante Resolución Exenta N°151, de fecha 10 de julio de 2020, del Consejo.

SEGUNDA PARTE

I.- APROBACIÓN DEL ACTA PENDIENTE.

El presidente de la sesión solicita que, atendido que la presidenta del Consejo no se encuentra presente en esta parte de la sesión, se postergue la aprobación de las actas de las sesiones n°1183 y n°1185 para la próxima sesión. En cuanto al acta de la sesión extraordinaria n°1184 esta será confeccionada por el director general (S) en su calidad de secretario ad hoc, por lo que esta se aprobará cuando se encuentre confeccionada y enviada a los consejeros.



El secretario señala que se encuentran pendientes de firma las actas de las sesiones n°1179 a n°1182, ambas inclusive.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

1.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda postergar la aprobación de las actas de las sesiones n°1183 y n°1185 para la próxima sesión ordinaria del consejo directivo.

II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS

El presidente de la sesión consulta a la consejera, consejero y director general (S) si tienen algún tema para ser analizado como cuestión previa.

1.- Conversación con el Ministro Secretario General de la Presidencia sobre indicaciones al proyecto de ley de transparencia 2.0.

La consejera Natalia González señala que el día de ayer tuvo una conversación con el Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia para ratificar el compromiso del Gobierno con el proyecto de ley de transparencia 2.0. Señala que el Gobierno está comprometido con dicho proyecto de ley y que el Sr. Ministro le manifestó que se le pondrá “urgencia”; además, le comentó que las indicaciones del Ejecutivo se ingresarían esta semana al Senado, que están terminando de revisar las propuestas de perfeccionamiento normativo que les hizo llegar el Consejo, señalándole que, en general, le habían parecido bien esas propuestas, por lo que podrían considerarse buena parte de estas. Agrega que el Sr. Ministro le manifestó su preocupación en torno a que podrían surgir en el debate del Congreso algunas cuestiones que no están comprendidas en las indicaciones, como, por ejemplo, el tema de la gobernanza del Consejo, lo que podría ralentizar el trámite del proyecto de ley. Manifiesta que el Sr. Ministro le consultó si los consejeros habían discutido este tema, a lo que le respondió que sí, que se habían realizado varias sesiones para abordar ese tema y otros, que incluso se habían analizado indicaciones que tenían que ver con la dedicación exclusiva del Presidente, pero que después de muchas conversaciones, se había decidió descartar esa fórmula; además, le expresó que el Consejo estaba alineado por sacar un proyecto que, si bien se entendía no era el primer mejor, sí se considera que avanza en materias que para el Consejo son de interés



institucional; por lo que espera que esas indicaciones ingresen y se cite luego al Consejo a comparecer a la comisión del Senado.

El presidente de la sesión expresa que tiene bastante inquietud al respecto, por cómo está el escenario nacional en este momento, en su opinión, no son los tiempos más adecuados para analizar pacíficamente este proyecto de ley, tanto por la capacidad del Gobierno de mantener el control de los proyectos de ley o indicaciones que envía al Congreso, como por la turbulencia y cambios que existen en el Congreso; por eso, tiene reparos con lo que pueda pasar con el proyecto de ley. En este sentido, plantea como reflexión que quizás no sea lo más razonable congelar la tramitación del proyecto de ley de transparencia 2.0.

La consejera Natalia González plantea que, efectivamente, hay un riesgo en la tramitación del proyecto de ley con el tema del gobierno corporativo del Consejo, sin embargo, estima que el proyecto de ley de transparencia 2.0 representa un avance en cuestiones tanto procedimentales como de fondo --que es lo que le señaló al Sr. Ministro--, estimando que las cuestiones y elementos contenidos en las propuestas del Consejo permitirían desempeñarse de mejor forma en su quehacer institucional, ya que se tendrían más herramientas. Además, está presente la posibilidad que el Congreso estime, como lo ha hecho con otros proyectos de ley, que esta discusión debiera quedar suspendida de cara a la Convención Constituyente. Señala que no obstante lo anterior, le planteó al Sr. Ministro la voluntad del Consejo de avanzar con el proyecto de ley de transparencia 2.0, desde un punto de vista estratégico no solo para el Consejo, sino, también, para el Gobierno, comenta que el Sr. Ministro estuvo de acuerdo con estos planteamientos que le realizó, señalándole que, en general, el Gobierno estaba en la misma línea.

El presidente de la sesión señala que la demora en la tramitación del proyecto no generaría problemas, lo que le preocupa es que se apruebe algo muy distinto de lo que el Consejo considera bueno. Comenta que tuvo la oportunidad de intercambiar mensajes de texto con el Sr. Ministro, a quien le señaló que le parecía razonable que se avanzase en el proyecto de ley de transparencia 2.0 en la medida que se acogieran todas las propuestas de perfeccionamiento normativa que le envió el Consejo, porque de no ser así, no sería esta la primera vez de una mala experiencia en esta materia. Entiende que el consejo directivo debe tomar una postura respecto de los mínimos aceptables, por decirlo de alguna manera, porque si se hacen estas correcciones mínimas

pertinentes ya es un avance, aunque no total. Es partidario de esperar a ver si cuáles son las indicaciones que ingresa el Gobierno al proyecto de ley.

2.- Comunicado en prensa sobre el inicio de las investigaciones sumarias que se ordenaron instruir por el Consejo.

La consejera Natalia González manifiesta una inquietud al consejo directivo para que sea conversada respecto de situaciones futuras, y es que a propósito la publicación en el diario La Tercera sobre el inicio de las investigaciones sumarias que se ordenaron instruir, las que, como se conversó en la sesión respectiva, no necesariamente conllevarán a la aplicación de sanciones, pudiera suceder que con estas coberturas de prensa tan amplias, porque era más que una nota en una página completa, se pudiera pensar que se está prejuzgando, lo que es muy complejo, porque el daño reputacional que se pudiera causar es difícil de revertir. En este sentido, estima que si se realiza una acción comunicacional en que el Consejo alerta sobre las investigaciones sumarias que iniciará, y, luego, ocurre que de la investigación surgen motivos plausibles para no aplicar una sanción, entonces, en su opinión y para ser justos se deberían dar a conocer públicamente los resultados de esas investigaciones, esto lo señala, porque no quisiera que se afectara el principio de inocencia con una acción comunicacional que pueda ser más amplia de lo que se había pensado en su momento. Señala que lo que recogió el diario La Tercera en su comunicado al respecto es adecuado, porque se ajusta a lo que institucionalmente se está haciendo, aunque le impresionó la cobertura noticiosa a página completa, lo que, por otro lado, es bueno para el Consejo.

El presidente de la sesión expresa que le parece bien tener especial cuidado con este tipo de situaciones, aunque, cree, que las cosas que parecen como sospechosas y truculentas tienen mucho más cobertura de prensa que aquellas que declaran inocencia; pero sí se podría incluir como método, que en todos los comunicados que se hagan sobre este tipo de situaciones, se establezca una cláusula, un párrafo que explique -así como aparece en algunos medios de prensa- que el inicio de las investigaciones no significa culpabilidad, que la investigación puede terminar en inocencia. En su parecer, este tema abre la discusión sobre una arista bien importante que está pendiente de analizarse, que es el referido a comunicaciones y la forma de hacer ese trabajo. Esto lo señala porque el Consejo tiene un poder, similar al que posee el Servicio Nacional de Consumidor, que es el tema comunicacional, es una gran herramienta para generar una cultura de



la transparencia, probidad y buen gobierno, la que se debe usar con mucha delicadeza porque es fácil que se mal recibida y entendida, por lo que se debería dejar claro en los comunicados que hay un principio de inocencia que se debe respetar.

El sr. consejero Bernardo Navarrete indica, respecto del proyecto de ley de transparencia 2.0, que este se encuentra en el Congreso y que el Ejecutivo tiene que presentar las indicaciones, en ese contexto, el Consejo puede coadyuvar, potenciar o mejorar, pero es un tema que ya no es del Consejo, pretender hacer otra cosa, en su opinión, es no entender la estructura institucional de este país. En cuanto al segundo punto planteado, estima que el tema comunicacional debiera ser abordado por los consejeros en la reunión que tendrán el próximo jueves, porque, a la fecha, no ha leído ningún análisis sobre el impacto de las acciones del Consejo en los sujetos obligados, sobre la percepción que los sujetos obligados tienen respecto de cómo el Consejo hace lo que tiene que hacer. En este sentido, está de acuerdo con el presidente en cuanto a que los medios son una forma de poder. Pero, insiste, este es un tema que se debe abordar por los consejeros el próximo jueves, por lo que no es partidario de sacar un acuerdo en esta sesión.

3.- Enunciación de algunos temas para su análisis en la reunión que tendrán los consejeros.

El presidente de la sesión manifiesta que quiere mencionar algunos temas que deberían ser conversados por los consejeros en la reunión del próximo jueves, entre estos, la realización de un listado preciso con todos los temas, acciones o tareas que están pendientes de ejecución, como, por ejemplo, el envío a los consejeros del informe sobre asistencia/conexiones de personas a las actividades de la semana de la transparencia, que sería entregado por EMOL TV.

El sr. consejero Bernardo Navarrete pide la palabra para señalar, a propósito de las actividades que convoca el Consejo, que, en toda institución normalizada, las actividades de carácter de difusión deben tener verificadores y, en ese sentido, una vez finalizada una actividad de difusión, como un webinar, se debe cumplir con registrar cuántas personas participaron, conectaron, etcétera y esa información mantenerse en un listado, porque eso permitirá al Consejo rendir cuentas al respecto. Si no se cumplen con tener esos verificadores se incumple una norma implícita, cual es, que no se puede hablar de aquello que no se puede demostrar. Por lo que cada actividad del Consejo debería tener sus verificadores, que se obtienen de los datos que se solicita a las personas para participar de las actividades de difusión u otras que organiza o realiza el Consejo, con lo cual se puede tener



un parámetro muy claro sobre de dónde se informa a la gente, entonces, es cuestión de usar un parámetro estándar.

La consejera Natalia González, en este orden de ideas, plantea que usualmente al término de una actividad se envía al correo que los participantes señalaron una encuesta de satisfacción, donde las personas pueden también dejar alguna observación, esto permitiría tener una retroalimentación sobre el trabajo realizado, lo que se puede aplicar a las futuras actividades del Consejo.

El presidente de la sesión solicita si alguno de los consejeros, con respecto a este tema, pueden llevar para la reunión del próximo jueves cuáles serían los indicadores o verificadores para encausar la discusión sobre este tema.

El sr. consejero Bernardo Navarrete se ofrece a realizar un resumen sobre el estándar que tiene el Consejo en este sentido, que permita hacer una comparación con otras instituciones.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

2.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Solicitar el director general (S) que oficie al Ministerio de Salud para solicitarle que remita a este Consejo la información y antecedentes sobre la existencia de un listado o base de datos de personas contagiadas con VIH, y cuáles son los procedimientos y/o protocolos que contienen las medidas de resguardo y protección de los datos personales y sensibles de quiénes figurarían en ese listado o base de datos.
- b) Solicitar al director general (S) que haga llegar a los consejeros de manera mensual un listado con los asuntos solicitados por los consejeros y acuerdos del consejo directivo que se encuentran pendientes de ejecutar. Este acuerdo comenzará a regir a partir del mes de julio de 2021, en el que de manera excepcional deberá incluir lo que se encuentre pendiente desde enero de 2021 a la fecha de esta sesión, si lo hubiere.

- c) Encomendar al consejero Bernardo Navarrete que presente a los consejeros una minuta en que se contengan los verificadores que debería utilizar el Consejo para mantener información acerca de las actividades de difusión u otras que organiza o realiza el Consejo, tales como cantidad de personas asistentes o participantes, por qué medio tuvieron conocimiento de la actividad, de dónde son, entre otros.
- d) Autorizar el despacho inmediato del oficio al Ministerio de Salud, antes aludido, sin tener que esperar la total tramitación de esta acta y su firma por los consejeros.

4.- Información referida a personas contagiadas con VIH.

El presidente de la sesión plantea que en algún momento en el Consejo se alertó sobre la existencia de un listado de personas contagiadas de VIH en Chile, respecto de la cual se desconoce cuáles son los estándares de seguridad con los cuales se maneja esa información, se quedó de averiguar esto, pero no ha sido reportado al consejo directivo; por lo que le parecería importante, dentro de la política de protección de datos personales que estén en bases de datos administradas por parte de organismos del Estado, ver el estatus de ese listado –que debería formar parte de una base de datos inscrita-- o de otras bases con datos similares que obren en poder del Ministerio de Salud u otros organismos públicos, para su revisión.

El sr. consejero Bernardo Navarrete consulta si se trataría de una fiscalización al tratamiento de los datos de las personas contagiadas con VIH o, si se desconoce cuáles son los protocolos que usa el Ministerio de Salud ante casos de VIH, el solicitar formalmente la información al respecto.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

3.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- e) Solicitar el director general (S) que oficie al Ministerio de Salud para solicitarle que remita a este Consejo la información y antecedentes sobre la existencia de un listado o base de datos de personas contagiadas con VIH, y cuáles son los procedimientos y/o protocolos que contienen las medidas de resguardo y protección de los datos personales y sensibles de quiénes figurarían en ese listado o base de datos.



- f) Autorizar el despacho inmediato del oficio al Ministerio de Salud, antes aludido, sin tener que esperar la total tramitación de esta acta y su firma por los consejeros.

5.- Información sobre el estado de negociación con la Central Unitaria de Trabajadores (CUT).

El presidente de la sesión manifiesta que hace algún tiempo atrás se informó de una serie de conversaciones que se desarrollaron con la CUT con miras a suscribir un convenio de colaboración en materia de transparencia respecto de información referida a esa entidad gremial; sin embargo, las conversaciones no se concretaron en la firma de un convenio; pero sería deseable poder retomar esas conversaciones.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

4.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Solicitar al director general (S) que reporte al consejo directivo el estado en que quedaron las negociaciones que se desarrollaron con la Central Unitaria de Trabajadores para la suscripción de un convenio de colaboración. Esta información se deberá proporcionar a los consejeros a más tardar el 16 de julio de 2021.
- b) Autorizar la ejecución inmediata del acuerdo antes aludido, sin tener que esperar la total tramitación de esta acta y su firma por los consejeros.

6.- Recurso de reposición presentado contra el Oficio N°127, de 2021, que contiene el jurídico sobre la adecuación al ordenamiento jurídico de solicitud y tratamiento de datos personales efectuado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

El director general (S) plantea que quiere dar a conocer una situación con carácter informativo a los consejeros, referido a que la Asociación Chilena de Telecomunicaciones AG –que, al parecer es distinta de la Asociación Chilena de Telefonía Móvil ATELMO-- interpuso un recurso de reposición administrativo contra el oficio que contiene el pronunciamiento solicitado por ATELMO respecto de la actuación de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En ese recurso administrativo se están



haciendo una serie de peticiones respecto de la resolución de este Consejo, particularmente, respecto de lo que se denominó capítulo dos, referido a las encuestas telefónicas, solicitándose algunas medidas probatorias. Atendido lo anterior, se están revisando profundamente el contenido del recurso para analizar las especiales circunstancias y requerimientos fijados en ese escrito, de manera de presentar a este consejo directivo una propuesta de solución a esa reposición.

La consejera Natalia González indica que, al parecer, a propósito de este tema le llegó una solicitud de audiencia.

El director general (S) manifiesta que en el propio recurso de reposición se solicita una audiencia al consejo directivo. Al respecto, recomienda a los consejeros que si alguno recibe una solicitud de audiencia de lobby esta sea desestimada, atendido que hay una cuestión pendiente de resolverse.

El presidente solicita al director general (S) que haga llegar ese recurso de reposición a los consejeros para su análisis.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

5.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Solicitar al director general (S) que envíe a los consejeros el recurso de reposición presentado por la Asociación Chilena de Telecomunicaciones AG contra el Oficio N° 127, de 2021, del Consejo. Este oficio deberá hacerse llegar a los consejeros antes del 11/06/2021.
- b) Autorizar la ejecución inmediata del acuerdo antes señalado sin esperarse la total tramitación del acta de esta sesión y su firma por los consejeros.

No habiendo más asuntos que tratar como cuestiones previas, la presidenta solicita pasar al análisis de los puntos de la tabla de la presente sesión.



III.- TABLA

El director general (S) manifiesta que, a solicitud de la presidenta, pide al consejo directivo realizar una alteración en el orden de los temas de la tabla, para pasar a exponer el reporte de gestión mensual de abril de 2021, luego los oficios que contienen pronunciamientos del Consejo, para dejar como último tema la decisión de amparos y reclamos.

El presidente de la sesión, consejera y consejero presentes autorizan la alteración del orden de los temas de la tabla en los términos propuestos por el director general (S).

III.1. INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE ABRIL DE 2021.

El director general (S) da cuenta al consejo directivo el informe de gestión mensual correspondiente al mes de abril de 2021, para lo cual informa sobre lo realizado por cada una de las direcciones y gabinete del Consejo. El resumen de dicho informe es el siguiente:

- i. En el mes de abril de 2021 se conmemoró el 12° Aniversario de la vigencia de la Ley de Transparencia. Para celebrar este hito, el Consejo organizó la “Semana de la Transparencia”, evento en torno al cual se ejecutaron las siguientes actividades de promoción:

19/04: Conversatorio ciudadano: Transparencia, sociedad civil y Proceso Constituyente.

20 y 21/04: Seminario Internacional “Ciudadanía Informada: un actor para el futuro de la democracia”, transmitido vía www.emol.com.

21/04: Facebook live “Es mi derecho a saber. Conversemos sobre derechos sexuales y transparencia”.

22/04 Lanzamiento del Boletín Jurídico CPLT y realización del Facebook live “Transparencia en las Universidades”.

23/04: Cuenta Pública Participativa del Consejo para la Transparencia.



- ii. La gestión de casos experimenta un alza relevante recibándose 925 casos. Egresaron a su vez 769 decisiones. Permanecen en análisis 1.714 casos.
- iii. En el ámbito normativo, se destaca la revisión del documento con propuestas en materia de transparencia, acceso a la información y probidad, para el reglamento de la Convención Constituyente y la emisión del pronunciamiento jurídico sobre la adecuación al ordenamiento jurídico de solicitud y tratamiento de datos personales efectuado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Oficio N°127).
- iv. En materia de formación, se dio inicio al primer ciclo formativo de “Transparencia y Democracia” con el Hogar de Cristo. Asimismo, en el área de vinculación se realizaron 12 actividades de capacitación con la participación 486 personas representantes de Sociedad Civil y Academia, siendo el mes con más capacitados. En materia de promoción institucional, se realizaron 15 actividades de capacitación a funcionarios públicos, con un total de 1.453 participantes, destacándose la realización de la jornada de actualización de enlaces del sector salud. Complementariamente, se observa el aumento en el nivel de inscripción a los cursos del Educatransparencia, llegando a 2.405 inscritos, lo que representa un incremento del 375% en comparación con el mes pasado.
- v. La atención a usuarios tuvo una leve disminución en el ingreso de consultas, recibiendo en total 1.325 consultas. Pese a lo anterior, es el segundo mes con mayor cantidad de consultas en la historia del Consejo.
- vi. En materia de sumarios, se instruye el inicio de investigaciones sumarias a 17 sujetos obligados por incumplimientos a la Ley de Transparencia.
- vii. En relación con los procesos de fiscalización, se dio inicio a la fiscalización focalizada a protocolos de acoso sexual en Subsecretarías y de la fiscalización integral en Carabineros de Chile y la Universidad del Biobío. También, se inicia la fiscalización de cumplimiento a 22 organismos del sector salud.
- viii. En materia de difusión, se destacan los hitos del aniversario de la Ley de Transparencia, tales como, la columna de opinión del Contralor General de la República y la Presidenta del CPLT: “Hacia un ecosistema de integridad y transparencia pública”; la difusión de los resultados del XII Estudio Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales; y el uso de la Ley de Transparencia para identificar 170 mujeres con embarazos no deseados por consumo de anticonceptivos defectuosos.
- ix. En materia de gestión interna, se destaca:



- a. La disminución en el ingreso de solicitudes de acceso a la información, con un total de 126 solicitudes.
 - b. La ejecución presupuestaria acumulada al mes de abril asciende a M\$ 2.386.027.-, equivalente al 35,2% del presupuesto anual (M\$6.781.495.-).
- x. Por último, con fecha 20 de abril se aprobó en general el proyecto de ley de Transparencia 2.0 por la sala Senado. De este modo, se inicia la discusión particular del proyecto, con plazo para presentar indicaciones hasta el 27 de mayo.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

6.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente aprobar el informe de gestión mensual dado por el director general (S) correspondiente al mes de abril de 2021.

III.2. PRONUNCIAMIENTOS DEL CONSEJO.

El director general (S) señala que a continuación la dirección jurídica presentará propuestas de pronunciamiento solicitados al Consejo.

a) Pronunciamiento solicitado por la Municipalidad de Curicó.

Se solicitó un pronunciamiento jurídico acerca de la observación hecha por esta Corporación a la Municipalidad de Curicó, en materia de transparencia activa, relativa a transferencias no reguladas por la ley N°19.862, en la cual se detectaron incumplimientos a las disposiciones aplicables. El problema se suscitó porque las transferencias se deben publicar todas en una misma planilla, y éstas son publicadas por el municipio en planillas separadas por meses.

Al respecto, se indica que la Municipalidad debe adecuar su procedimiento de publicación en la página de transparencia activa, de aquellas transferencias no regidas por la Ley N°19.862, a lo dispuesto en la Instrucción General N°11 sobre Transparencia Activa. Esto significa que se debe publicar en una misma planilla, ordenada por año calendario y cronológicamente según hayan sido efectuadas, indicando la fecha en que se materializó la transferencia; monto; imputación

presupuestaria; objeto, finalidad o destino de la aplicación de dichos fondos públicos (absteniéndose de utilizar siglas y/o expresiones genéricas); e identificación de la persona natural o jurídica que la recibe.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

7.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Autorizar el despacho del oficio con el pronunciamiento jurídico en los términos propuestos al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Curicó.
- b) Autorizar el envío inmediato del oficio a la Municipalidad de Curicó sin esperar la total tramitación de la presente acta y su firma por los consejeros.

b) Pronunciamiento solicitado por persona natural, referido a una serie de hechos relacionados con el tratamiento de datos personales y sensibles efectuados por funcionarios de la Comisión Médica Preventiva e Invalidez (COMPIN).

Se solicitó pronunciamiento a este Consejo, con ocasión de una serie de hechos relacionados con el tratamiento de datos personales y sensibles efectuados por funcionarios de la Comisión Médica Preventiva e Invalidez (COMPIN), referidos a documentos sobre expedientes de certificación de discapacidad de una serie de funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos.

Al respecto, se señala que, dentro de las funciones de las COMPIN, está la emisión de los certificados de discapacidad, de este modo, la recolección de antecedentes idóneos para la tramitación de esta certificación necesariamente requiere efectuar un tratamiento de los datos personales allí contenidos, por lo que contaría con la habilitación para el tratamiento de los datos, en conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la Ley N°19.628. Sin embargo, se observa que la solicitud de documentos que conforman el expediente de discapacidad recae sobre un proceso de auditoría y no dentro del marco de una certificación de discapacidad, por lo que el tratamiento de datos llevado a cabo en la especie, no se enmarca en las atribuciones de la COMPIN.



Se recomienda a las COMPIN establecer medidas de seguridad de la información para asegurar el debido tratamiento de los datos personales y sensibles, especialmente, la adopción de las siguientes medidas:

- a) Definir perfiles de acceso a la información sensible como las Certificaciones de Discapacidad y los Expedientes de Discapacidad de modo tal de asegurar que sólo accedan a esta data el personal cuyas funciones recaigan sobre el tratamiento y mantención de aquella.
- b) Establecer medidas técnicas y humanas que aseguren confidencialidad de la información, con miras a evitar el conocimiento de aquella con el carácter de sensible, por parte del personal no autorizado a su tratamiento.
- c) Tomar medidas tendientes a la sensibilización del personal respecto del tratamiento y comunicación de datos personales sensibles, tales como actividades o capacitaciones.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

8.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Autorizar el despacho del oficio con el pronunciamiento jurídico en los términos propuestos al solicitante, con copia informativa a la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Los Lagos, la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) Regional Los Lagos y la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) subcomisión Llanquihue y Palena.
- b) Autorizar el envío inmediato del oficio a los destinatarios antes mencionados sin esperar la total tramitación de la presente acta y su firma por los consejeros.

c) Observaciones y recomendaciones en materia de protección de datos personales, con relación con la plataforma web “mevacuno.gob.cl” del Ministerio de Salud.

El Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, ha puesto en funcionamiento la plataforma web “mevacuno.gob.cl” que tiene por objeto, entre otras funcionalidades, permitir la agenda y seguimiento de vacunas contra el Coronavirus.

Sobre el particular, se manifiesta que, si bien el Consejo reconoce que la plataforma puede generar mejores servicios en relación con la salud pública en general, su funcionamiento implica el tratamiento de datos personales y sensibles, actividad que debe desarrollarse en toda circunstancia respetando la garantía fundamental de protección de datos personales establecida en el artículo 19 N°4 de la Constitución Política.

De la revisión de la plataforma y los antecedentes descritos el Consejo advierte que, si bien existen ciertos resguardos dispuestos para el tratamiento de datos, se han observado algunos aspectos en esta materia que son susceptibles de mejora, por lo que este Consejo ha determinado oportuno formular al Ministerio de Salud una serie de recomendaciones destinadas a reforzar el resguardo y protección de los datos personales que serán tratados en el contexto de “mevacuno.gob.cl”.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

9.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Autorizar el despacho del oficio con observaciones y recomendaciones en materia de protección de datos personales, sin perjuicio de realizar los ajustes solicitados por los consejeros, al Sr. Ministro de Salud.
- b) Autorizar el envío inmediato del oficio al Sr. Ministro de Salud sin esperar la total tramitación de la presente acta y su firma por los consejeros.

Se deja presente que siendo las 10:09 hrs. se incorpora vía telemática a la sesión la presidenta, doña Gloria de la Fuente, asumiendo la presidencia y dirección de la sesión.

III.3. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.

Siendo las 10:12 hrs., en este acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Grabaciones, se detiene el registro de la sesión. Se deja constancia que el citado reglamento se aprobó mediante Resolución Exenta N°151, de fecha 10 de julio de 2020, del Consejo.

El consejo directivo con el objeto de analizar la cuenta sobre el examen de admisibilidad de amparos y reclamos efectuados ante el Consejo, solicita que se mantenga en la sesión el director general (S), don David Ibaceta Medina, el director jurídico (S), don Pablo Brandi Walsen, y el jefe de la unidad de análisis de fondo, don Ricardo Cáceres Palacios.

El director jurídico (S) informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 456 amparos y reclamos. De éstos, 71 se consideraron inadmisibles y 148 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 9 desistimientos; que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 206 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se solicitaron 28 aclaraciones.

Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 3 casos a la dirección de fiscalización.

El detalle de la información entregada por la referida jefatura se encuentra registrado en el acta N°635, de 1° de junio de 2021, del comité de admisibilidad, la cual forma parte integrante de la presente acta de sesión del consejo directivo.

Casos cerrados en comité de admisibilidad.

(i) Desistimiento: casos roles C3062-21, C3771-21 y C3880-21.

(ii) Inadmisibles: casos roles C2666-21, C2685-21, C2819-21, C2878-21, C2895-21, C2905-21, C2914-21, C2942-21, C2949-21, C2960-21, C2963-21, C2973-21, C3000-21, C3001-21, C3014-21, C3033-21, C3038-21, C3072-21, C3087-21, C3103-21, C3170-21, C3173-21, C3189-21, C3208-21, C3214-21, C3217-21, C3233-21, C3236-21, C3238-21, C3274-21, C3296-21, C3714-21, C3717-21,



C3718-21, C3719-21, C3728-21, C3735-21, C3736-21, C3738-21, C3741-21, C3742-21, C3745-21, C3748-21, C3750-21, C3755-21, C3756-21, C3759-21, C3762-21, C3769-21, C3770-21, C3772-21, C3778-21, C3781-21, C3782-21, C3783-21, C3785-21, C3789-21, C3792-21, C3795-21, C3801-21, C3803-21, C3808-21, C3829-21, C3845-21, C3853-21, C3860-21, C3878-21, C3885-21, C3887-21, C3894-21 y C3898-21.

(ii) Desistimiento / SARC: casos roles C1995-21, C2549-21, C2748-21, C2839-21, C3186-21 y C3603-21.

(iii) Dar por entregada la información/SARC: casos roles C1653-21, C1698-21, C1881-21, C2003-21, C2018-21, C2030-21, C2034-21, C2035-21, C2070-21, C2083-21, C2097-21, C2103-21, C2108-21, C2137-21, C2180-21, C2186-21, C2207-21, C2215-21, C2222-21, C2226-21, C2236-21, C2251-21, C2264-21, C2332-21, C2361-21, C2371-21, C2376-21, C2411-21, C2421-21, C2443-21, C2461-21, C2467-21, C2468-21, C2469-21, C2481-21, C2488-21, C2506-21, C2529-21, C2557-21, C2558-21, C2599-21, C2628-21, C2642-21, C2648-21, C2669-21, C2680-21, C2722-21, C2725-21, C2733-21, C2753-21, C2784-21, C2803-21, C2810-21, C2821-21, C2850-21, C2859-21, C2882-21, C2904-21, C2927-21, C2930-21, C2989-21, C3008-21, C3012-21, C3040-21, C3042-21, C3046-21, C3047-21, C3052-21, C3067-21, C3128-21, C3154-21, C3166-21, C3273-21, C3276-21, C3290-21, C3297-21, C3354-21 y C3363-21.

10.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC.

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC presentada en ejercicio de la facultad delegada por el consejo directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en acuerdo adoptado en sesión N°441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al director general (S) y al director jurídico (S), la notificación de las decisiones.



III.4. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.

Se mantiene en la sesión el director general (S), don David Ibaceta Medina, el director jurídico (S), don Pablo Brandi Walsen, y el jefe de la unidad de análisis de fondo, don Ricardo Cáceres Palacios.

El director jurídico (S) y el jefe de la unidad de análisis de fondo exponen ante el consejo directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C774-21 Carlos Pino Aldea contra Servicio de Impuestos Internos.
- b) El amparo C1085-21 Rodolfo Monsalve Escobar contra Municipalidad de Traiguén.
- c) El amparo C1164-21 Rodolfo Monsalve Escobar contra Municipalidad de Traiguén.
- d) El amparo C1095-21 Patricio López Cerda contra Unidad de Análisis Financiero.
- e) El amparo C1115-21 Esteban Rodríguez González contra Superintendencia de Pensiones.
- f) El amparo C1237-21 Erick Cortéz Pinto contra Dirección Nacional del Servicio Civil.
- g) El amparo C1284-21 Sergio Flores Sánchez contra Municipalidad de Cerro Navia.
- h) El amparo C1285-21 Sergio Flores Sánchez contra Municipalidad de Cerro Navia.
- i) El amparo C1460-21 Arantza Labra Avendaño contra Subsecretaría de Salud Pública.
- j) El amparo C1486-21 Ricardo García Reyes contra Intendencia Región de Antofagasta.
- k) El amparo C1617-21 Daniel Morales Jiménez contra Municipalidad de San Antonio.
- l) El amparo C1618-21 Daniel Morales contra Municipalidad de San Antonio.
- m) El amparo C1637-21 María Gabriela Girón Perdomo contra Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- n) El amparo C1645-21 N. N. contra Servicio de Salud Bío-Bío.
- o) El amparo C1715-21 Natalia Muñoz Huaiquilaf contra Subsecretaría de Salud Pública.
- p) El amparo C1739-21 Roberto Emilio Najle Fairlie contra Subsecretaría de Salud Pública.
- q) El amparo C1765-21 Pablo Roessler Vergara contra Subsecretaría de Salud Pública.
- r) El amparo C1766-21 Tomás Matheson Mujica contra Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- s) El amparo C1781-21 José Grass Pedrals contra Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- t) El amparo C1825-21 María José Fuenzalida Cumsille contra Subsecretaría de Salud Pública.
- u) El amparo C1891-21 Janet Santibáñez Báez contra Subsecretaría de Salud Pública.

- v) El amparo C1893-21 Juan Siglic Muñoz contra Subsecretaría de Salud Pública.
- w) El amparo C1931-21 N. N. contra Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- x) El amparo C1939-21 Andrea Monsalve Navarrete contra SEREMI de Salud Región de Aysén.
- y) El amparo C1951-21 Roberto Jorquera Flores contra Hospital San Camilo.
- z) El amparo C2029-21 Fanny Loreto Salazar Rivera contra Municipalidad de Recoleta.
- aa) El amparo C2040-21 Javier Alfredo Arancibia Bernal contra Dirección de Vialidad Región de Tarapacá.
- bb) El amparo C2045-21 Pablo Antonio Gallardo Molina contra Subsecretaría del Interior.
- cc) El amparo C2064-21 Tomás González Fernández contra Subsecretaría de Salud Pública.
- dd) El amparo C2090-21 Mario Rivero Campos contra Municipalidad de Cabildo.
- ee) El amparo C2092-21 Mario Rivero Campos contra Municipalidad de Chiguayante.
- ff) El amparo C2094-21 Mario Rivero Campos contra Municipalidad de Quilaco.
- gg) El amparo C2096-21 Mario Rivero Campos contra Municipalidad de Olmué.
- hh) El amparo C2135-21 Danilo Marmaduque Pizarro Bórquez contra SEREMI de Salud Región de Atacama.
- ii) El amparo C2191-21 Víctor Eduardo Manríquez Concha contra Servicio Nacional del Consumidor.
- jj) El amparo C7980-20 Mauricio Ripetti Silva contra Dirección del Trabajo.
- kk) El amparo C8345-20 Alejandro Castillo González contra Superintendencia de Pensiones.
- ll) El amparo C8411-20 Valentín Vera Fuentes contra Ejército de Chile.
- mm) El amparo C8472-20 Matías Menceyra Fernández contra Servicio de Impuestos Internos.
- nn) El amparo C893-21 Paula Dastres Gallardo contra Servicio Electoral.
- oo) El amparo C1609-21 Fundación Coordinadora Nacional de Atención en VIH/SIDA de la Región del Maule contra Hospital César Caravagno Burotto de Talca.
- pp) El amparo C1610-21 Fundación Coordinadora Nacional de Atención en VIH/SIDA de la Región del Maule contra Hospital César Caravagno Burotto de Talca.
- qq) El amparo C1613-21 Fundación Coordinadora Nacional de Atención en VIH/SIDA de la Región del Maule contra Hospital César Caravagno Burotto de Talca.
- rr) El amparo C1615-21 Fundación Coordinadora Nacional de Atención en VIH/SIDA de la Región del Maule contra Hospital César Caravagno Burotto de Talca.



- ss) El amparo C1998-21 Luis Narváz Almendras contra Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
- tt) El amparo C2076-21 Cecilia Vilches Calderón contra Servicio de Registro Civil e Identificación.
- uu) El amparo C2084-21 Alfredo Valdés Agurto contra Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- vv) El amparo C1819-21 Catalina Gaete contra Carabineros de Chile.
- ww) El amparo C7939-20 ENAP Refinerías S.A. contra Superintendencia del Medio Ambiente.
- xx) El amparo C1835-21 Marcos Vergara Miranda contra Superintendencia de Electricidad y Combustibles Región Metropolitana de Santiago.

En cuanto a los amparos roles C774-21 Carlos Pino Aldea contra Servicio de Impuestos Internos; C2040-21 Javier Alfredo Arancibia Bernal contra Dirección de Vialidad Región de Tarapacá y C8472-20 Matías Menceyra Fernández contra Servicio de Impuestos Internos; se deja constancia que el consejero Francisco Leturia Infante, antes de iniciar la vista y análisis de los casos se inhabilitó para su conocimiento y decisión; el motivo de la abstención del amparo contra la Dirección de Vialidad Región de Tarapacá del Ministerio de Obras Públicas es por ser hermano del Subsecretario de Obras Públicas; en tanto que el motivo de abstención en los amparos contra el Servicio de Impuestos Internos es por haber elaborado un informe utilizado por un estudio jurídico para litigar contra dicho servicio.

En cuanto a los amparos roles C1637-21 María Gabriela Girón Perdomo contra Ministerio del Interior y Seguridad Pública; C1766-21 Tomás Matheson Mujica contra Ministerio del Interior y Seguridad Pública y C2045-21 Pablo Antonio Gallardo Molina contra Subsecretaría del Interior; se deja constancia que la consejera Natalia González Bañados, antes de iniciar la vista y análisis de los casos se inhabilitó para su conocimiento y decisión; el motivo de la abstención es por tener amistad con el Subsecretario del Interior.

Todo lo anterior, en conformidad al acuerdo de este consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N°101, de 9 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".



Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

1. Decisión de postergar casos para profundización del análisis.

a) El amparo C1158-21 Carolina Pizarro Donoso contra Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

IV.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, la presidenta Gloria de la Fuente González y el secretario del consejo directivo, certifican y dejan expresa constancia en esta acta que la presidenta, la consejera Natalia González, el consejero Francisco Leturia Infante y el consejero Bernardo Navarrete:

- (i) Participaron en la presente sesión del consejo directivo, encontrándose permanente y simultáneamente comunicados, a distancia y a través del sistema de teleconferencia;
- (ii) Han podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión;
- (iii) La teleconferencia indicada y la presente sesión de consejo directivo no se ha interrumpido en ningún momento; y,
- (iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel de lo ocurrido en la presente sesión y que ésta producirá todos sus efectos propios como si en esta sesión de consejo directivo hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presente los consejeros antes individualizados.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 11:24 horas, agradeciéndose la asistencia de la presidenta, señora consejera y señores consejeros asistentes.

FDW





Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Bernardo Eric Navarrete Yáñez

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Natalia Andrea González Bañados

Consejo para la Transparencia